

# UDS

*UNIVERSIDAD DEL SURESTE*

*GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ*

*CITLALY BERENICE SANCHEZ LOPEZ*

*LICENCIATURA EN DERECHO*

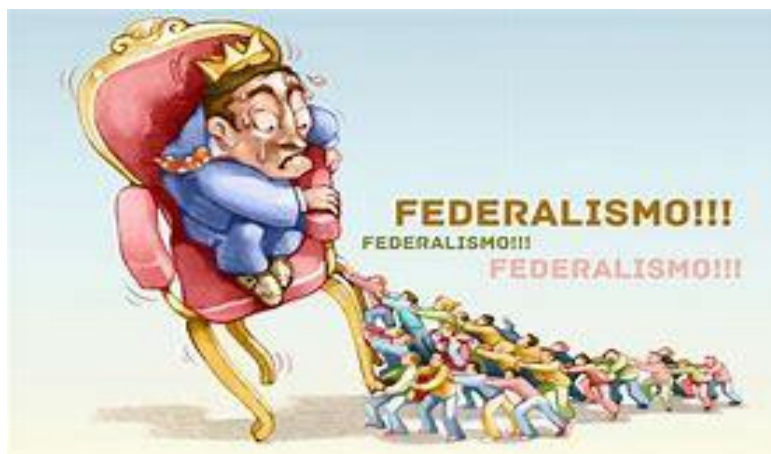
**2-A**



## ***2.1 BREVE HISTORIA DE FEDERALISMO EN MEXICO***

EL FEDERALISMO AYUDA A QUE SE MULTIPLIQUEN LOS CENTROS DEMOCRATICOS DE DECISION DENTRO DEL ESTADO, ES UN CONCEPTO NORMATIVO Y DEBE SER ESTUDIADO Y ENTENDIDO DE CADA ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL.

- 1- FACULTADES EXPLICITAS Y IMPLICITAS.
- 2- FACULTADES COINCIDENTES Y CONCURRENTES.
- 3- CONFLICTOS EN EL DERECHO FEDERAL Y LOCAL.



## **2.2 LA DISTRIBUCION ORGANICA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO EN LA FEDERACION**

LAS FUNCIONES DE ESTADO SE REALIZAN A TRAVES DE ACTOS DE DERECHO PUBLICO EMITIDOS POR LOS ORGANOS EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LAS FUNCIONES CONSTITUYEN LA FORMA DE EJECICIO DE LAS ATRIBUCIONES, LAS FUNCIONES DEL ESTADO SE DIVIDEN EN DOS CATEGORIAS

- 1- DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ORGANO QUE LA REALIZA
- 2- DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA NATURALEZA INTRINSECA DE LA FUNCION



## **2.3 CARACTERISTICAS DEL SISTEMA PRESIDENCIAL**

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA MANIFESTACION DEL SISTEMA PRESIDENCIAL VARIA SEGÚN SU PROPIA HISTORIA.

- 1-QUE EL JEFE DEL ESTADO, EL PRECIDENTE, ES ELEGIDO POPULARMENTE.
- 2-QUE ESTE NO PUEDE SER DESPEDIDO DEL CARGO POR UNA VOTACION DEL PARLAMENTO O EL CONGRESO DURANTE SU PERIODO DE GESTION PRE-ESTABLECIDO.
- 3-QUE EL PREPRESIDENTE ENCABEZA O DIRIGE DE ALGUN MODO EL GOBIERNO QUE DESIGNA.



## ***2.4 SUSPENSIÓN DE GARANTIAS DE FACTO Y CONFORME A LA CONSTITUCION***

EN EL PRIMER PARRAFO DEL ART. 1 DE LA  
CPEUM DETERMINA QUE LAS GARANTIAS  
INDIVIDUALES NO PUEDEN SER RESTRINGIDAS  
NI SUSPENDIDAS,  
LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES PUEDEN  
SUSPENDERSE EN CASOS DE INVACION,  
PERTURBACION GRAVE DE LA PAZ PUBLICA, O  
DE CUALQUIER OTRO QUE PONGA A LA  
SOCIEDAD EN GRAVE PELIGRO O CONFLICTO.



## **2.5 LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS DADAS AL EJECUTIVO PARA LEGISLAR EN EL CASO DE SUSPENSIÓN DE GARANTIAS DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 131 CONSTITUCIONAL**

EL SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 131 CPEUM PERMITE AL EJECUTIVO CREAR, AUMENTAR, DISMINUIR, SUPRIMIR Y DEROGAR LAS CUOTAS DE LAS TARIFAS DE EXPORTACION E IMPORTACION EXPEDIDAS POR EL CONGRESO, TAMBIEN LA POSIBILIDAD DE RESTRINGIR Y PROHIBIR LAS IMPORTACIONES LAS EXPORTACIONES Y EL TRANSITO DE PRODUCTOS, ARTICULOS Y EFECTOS.



## **2.6 PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES PARA LA INTEGRACION Y RENOVACION DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO**

- 1- PODER EJECUTIVO, INDIVIDUO LLAMADO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN LA INTEGRACION Y DIRECCION DEL GOBIERNO.
- 2- PODER LEGISLATIVO, LA CPEUM SEÑALA QUE LA SOBERANIA NACIONAL RESIDE ESENCIAL Y ORIGINALMENTE EN EL PUEBLO.



## **2.7 ELECCIONES**

LAS ELECCIONES SON UN PROCESO INSTITUCIONAL EN EL QUE LOS ELECTORES ELIGEN CON SU VOTO, ENTRE UNA PRURALIDAD DE CANDIDATOS A QUIENES OCUPARAN LOS CARGOS POLITICOS EN UNA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA,





## ***2.8 PARTIDOS POLITICOS***

SON ASOCIACIONES DE INTERES PUBLICO QUE SE CONDUCE DE ACUERDO CON CIERTOS PRINCIPIOS, CANALIZAR Y TRANSMITIR LOS INTERESES Y DEMANDAS DE LA POBLACION PARA QUE SEAN CONSIDERADAS EN LA TOMA DE DECISION GUBERNAMENTAL, Y POSIBILITAR LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN EL PROCESO POLITICO POR MEDIO DE LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES.



## **2.9 FINANCIAMIENTO BASES CONSTITUCIONALES.**

EN TODA ELECCION PARA ACCEDER A CARGOS PUBLICOS, IMPLICA QUE EL PARTIDO POLITICO QUE ESTE EN APTITUD DE PARTICIPAR EN ALGUN PROCESO ELECTORAL DEBE CONTAR CON FINANCIAMIENTO PUBLICO Y CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER FINANCIAMIENTO PRIVADO, CON INDEPENDENCIA DE LAS LIMITACIONES O DESTINACIONES QUE EL LEGISLADOR ORDINARIO INTRODUZCA.



## ***2.10. EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION***

EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION ES UN ORGANO ESPECIALIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION ENCARGADO DE RESOLVER CONTROVERSIAS EN MATERIA ELECTORAL Y PROTEGER LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS,



**TRIBUNAL ELECTOR**  
**del Poder Judicial de la Federa**

## ***2.11. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL***

EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ES EL ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO ENCARGADO DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES, ES DECIR, LA ELECCION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DIPUTADOS Y SENADORES QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNION.

